
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 456/2017, promovido por **Heber de Jesús Carmona Rojas**, se ordenó emplazar por edictos los terceros interesados Rosa Ramos Álvarez (esposa de Fredy Alejo Acosta), Carmen Alejo Acosta, Sergio Rodríguez Arias, Verónica Avelleira Vallejo y José Arturo García Avelleira, derechohabientes de Gilberto García Pineda, Cristino Zapata Nahuatl, Yazmina Lazcano Contreras y Aracely Morales Durán, derechohabiente de Héctor Morales Valdez, Patricia Noemí Vinagre de Dios, José de Jesús Ordaz Salcedo, Sat Energy de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de doce de octubre de dos mil nueve, dictada en el toca penal 344/2009-I, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Centro, Tabasco, así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuara por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatl Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Erika Mireyda Bello Santos.
Rúbrica.

(R.- 493937)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

TERCERA INTERESADA BEATRIZ ADRIANA GONZÁLEZ CÁRDENAS.

En el juicio de amparo indirecto 861/2019, promovido por Guillermo Torres Trujillo, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, con sede en esta ciudad. se advierte que le reviste el carácter de tercero interesada a Beatriz Adriana González Cárdenas, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de once de marzo último, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de tres de enero del presente año; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del dos de abril de dos mil veinte y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano jurisdiccional, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad Obregón, Sonora, once de marzo de dos mil veinte.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Ciudad Obregón
Laura Elena Sánchez Flores.
Rúbrica.

(R.- 493939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 194/2019, promovido por **Héctor Adelfo Crespo Ocampos** (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesadas **Rosa Ramos Álvarez (esposa de Fredy Alejo Acosta), Carmen Alejo Acosta, Verónica Avelleira Vallejo y José Arturo García Avelleira, derechohabientes de Gilberto García Pineda y José de Jesús Ordaz Salcedo**, a fin de que comparezcan a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de junio de dos mil doce, dictada en el toca penal 344/2009-I, se señaló como autoridad responsable a la 1ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatt Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Erika Mireyda Bello Santos.
Rúbrica.

(R.- 493951)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 869/2019, promovido por Gerardo Lugo Loustaunau, por conducto de sus apoderados legales Marcelo Lugo Soto y Reyna Lugo Soto, contra el laudo de treinta de enero de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 183/2010, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Sergio Hernández, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 26 de febrero de 2020.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 493946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Héctor Jesús Bojórquez Burboa.

Amparo **1367/2019-VII**, promovido por la sucesión testamentaria a bienes de Elena Méndez Arellano, por conducto de María Elena Valdivia Méndez, como albacea de la sucesión, contra los actos reclamados al Director y Delegada de la Dirección, ambos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio —ahora Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco— al Director de la Dirección de Catastro y al Titular de la Tesorería, ambos del Municipio de Zapopan, así como al Director de la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos, todos del Estado de Jalisco, que consiste en la inscripción del testimonio de la

escritura pública número 11,061 y la cancelación del embargo ordenado por el juez décimo de lo mercantil del primer partido judicial en los autos del expediente 4674/2010, aún y cuando dicha autoridad no ordenó su cancelación, así como, la cancelación de la hipoteca que se efectuó por la celebración de un contrato mercantil de reconocimiento de crédito con garantía hipotecaria, la recepción del pago del impuesto de transmisión patrimonial, derivado de la supuesta celebración de la compraventa que pretendidamente se formalizó en la escritura pública referida, la inscripción como supuesto nuevo titular de la cuenta catastral número 1133097837 a María Concepción Barón de la Mora y su esposo Enrique Velázquez Jiménez, y la firma de la forma de transmisión patrimonial que se presentó ante la Dirección de Catastro del municipio de Zapopán, Jalisco partir de la cual se recibió y realizó el pago del impuesto de transmisión patrimonial. Por acuerdo de tres de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Héctor Jesús Bojórquez Burboa, mediante edictos. Se señalaron las **doce horas con cuarenta minutos del dos de abril de dos mil veinte** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibase de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **diez de marzo de dos mil veinte**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Ana Gabriel Toral Peralta.

Rúbrica.

(R.- 494418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Angélica Jaramillo Fricas, Edgar Orlando Monciño Rivera y Patricia Arreola "N", en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **1344/2019-IV**, promovido por el quejoso **Roberto Morales Vázquez**, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando: la omisión de dictar el laudo correspondiente dentro de los autos del expediente laboral 01/526/15 y su notificación; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercera interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2º, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del veintidós de junio de dos mil veinte**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 28 de febrero de 2020.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Israel Orduña Espinosa

Rúbrica.

(R.- 493658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: J.A.I. 53/2019 y su acumulado J.A.I. 54/2019

Quejosos: Daniel González Martínez y/o Rubén Guevara Martínez, José Guadalupe García Hernández y Raúl Robles Parga

Terceros interesados: J.R.H.

Se hace de su conocimiento que Daniel González Martínez y/o Rubén Guevara Martínez, José Guadalupe García Hernández y Raúl Robles Parga, promovieron juicio de amparo indirecto contra la resolución de catorce de octubre de dos mil diecinueve, dictada en los autos del toca penal 27/2019, del índice del TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, EN EL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a J.R.H., a quien se le tuvo por reconocido con el carácter de víctima indirecta, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Unitario de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Octavo Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

Lic. Edgar Martín Peña López.

Rúbrica.

(R.- 493778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Tercera Interesada

Teresa Montaña Hernández.

En el amparo directo 250/2019 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Yolanda Delgadillo Díaz, apoderada de Accedde, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra acto del Juez Segundo Especializado en Materia Oral Mercantil de esta ciudad, en el que se reclama la sentencia de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente 166/2018; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se le apercibe que de no comparecer a este órgano colegiado, por derecho propio o por conducto de su representante legal, a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 494225)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: LINO ANTONIO ABSALÓN FLORES.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 45/2020, PROMOVIDO POR JOSÉ FRANCISCO CRUZ HIPÓLITO, POR CONDUCTO DE SU DEFENSOR PÚBLICO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN EL TOCA PENAL 31/2019 DEL ÍNDICE DE LA NOVENA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL ORAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Lino Antonio Absalón Flores, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Q. Roo, 26 de febrero de 2020.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 493924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con avenida Nicolás Bravo 392,
colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
EDICTO

VÍCTOR CARDOZA CARDOZA, DIANA DEL ROSIO FABILA NAVARRO E IDALIA CASTRO CHARLES.

En el lugar en que se encuentren les hago saber que: En los autos del juicio de amparo indirecto 1148/2019, promovido por Miguel Ángel Ibarra Castañeda, contra de actos del Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, con sede en Lerdo, Durango, y otras autoridades, relativas a la parcela número 174 P1/1 Z-1, del Ejido Lerdo, Durango; se han señalado las diez horas con treinta minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; además, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veinticuatro de enero de dos mil veinte, se determinó emplazarlos por medio edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de trámite copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, 05 de marzo de 2020.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna

Lic. Abel Alejandro Espinoza Morones.

Rúbrica.

(R.- 494178)

AVISOS GENERALES

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección Normativa de Administración y Finanzas
EDICTO

DISEÑO INGENIERÍA Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.

Ing. Arq. Fernando Miguel Ángel González Vega, Apoderado legal
o bien quien tenga facultades de representación acreditables

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto" a través de su representante el Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella, en su carácter de Director Normativo de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades suficientes para sustanciar el presente procedimiento de rescisión administrativa, con fundamento en lo dispuesto en el poder general limitado para actos de administración otorgado a través de la escritura pública número 49,104 de fecha 28 de febrero de 2019, por lo que en ejercicio de las facultades otorgadas en el Segundo Párrafo de la Cláusula Segunda de dicho instrumento y en la función 23 del numeral 5 del Manual de Organización General de "El Instituto" que refiere: "Dirección de Administración... 23. Realizar los procedimientos administrativos de rescisión de los contratos que celebre...", así como lo señalado en el segundo párrafo del numeral 5.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ISSSTE, primer y segundo párrafo fracción XXI del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se le notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DA-SOC-C-036-2016**, celebrado entre "El Instituto" y la empresa antes denominada **Diseño Ingeniería y Manufacturas S.A. de C.V.**, para los **Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas de la 2ª etapa de ampliación, remodelación y remozamiento de los servicios de consulta externa, auxiliares de diagnóstico, obra exterior y estacionamiento de la Clínica Hospital, ubicada en Sahuayo, Michoacán.**

Con fundamento en lo previsto por el primer y segundo párrafo fracción I del artículo 61, primer párrafo fracción II, penúltimo y último párrafo del artículo 62, así como el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el primer párrafo fracciones II, III, IV y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; fracciones II, III, IV y XIV de la Cláusula Vigésima del contrato citado, por los siguientes incumplimientos contractuales: 1. Negarse a reparar o reponer trabajos que se detectaron como defectuosos; 2. El contratista no ejecutó los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato; 3. Sin motivo justificado no acató las órdenes dadas por el Residente; 4. No dar cumplimiento con el programa de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y lo que ha generado en consecuencia el atraso para la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo indicado; 5. Incumplir con la cláusula sexta contractual: Forma y lugar de pago de las estimaciones, obligación derivada del contrato. Formándose el expediente respectivo, el cual está a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicada en Avenida San Fernando Número 547, Edificio D, P.B., Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 159 de su Reglamento, se cita al representante legal de la **empresa Diseño Ingeniería y Manufacturas S.A. de C.V.**, para el levantamiento del Acta Circunstanciada, en el lugar de los trabajos para tomar posesión de los mismos ante fedatario público, señalándose para dicho acto a las 11:00 horas del primer día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente.

Atentamente
Ciudad de México, a 8 de abril de 2020
Director Normativo de Administración y Finanzas
Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella
Rúbrica.

(R.- 494499)